



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

No. INCAN-ITP-SSG-SERV-002-11

“SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE
NÓMINA” SEGUNDA CONVOCATORIA



Í N D I C E

Aspectos Generales.....	3
Glosario.....	4
SECCIÓN I	6
DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	
SECCIÓN II	7
OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION	
SECCIÓN III	9
FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DE LA INVITACION	
SECCIÓN IV	21
REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	
SECCIÓN V.	23
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	
SECCIÓN VI	25
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DE PRESENTAR LOS LICITANTES	
SECCIÓN VII	28
DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES	
SECCIÓN VIII	29
FORMATOS	
SECCIÓN IX.	62
ANEXO TÉCNICO	



Instituto Nacional de Cancerología

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

El Instituto Nacional de Cancerología a través de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. San Fernando No. 2, Puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal; Tel. 5655-4133, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26-Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 39 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, para la contratación del Servicio de Ensobretado y Pago de Nómina, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

**A LA INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS**

No. INCAN-ITP-SSG-SERV-002-11

**“SERVICIO DE ENSOBRETADO Y PAGO DE NÓMINA”
SEGUNDA CONVOCATORIA**



GLOSARIO

Para efectos de estas CONVOCATORIA, se entenderá por:

- ÁREA CONVOCANTE:** El Instituto Nacional de Cancerología a través de la Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Servicios Generales.
- ÁREA SOLICITANTE:** La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de los servicios.
Departamento de Tesorería.
- ÁREA TÉCNICA:** La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico para la adquisición de los servicios a contratar.
Departamento de Tesorería.
- CONVOCATORIA:** El presente documento y sus anexos, en los cuales se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación en la INVITACIÓN.
- COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.
- INCAN:** El Instituto Nacional de Cancerología.
- LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- LICITANTE(S):** La persona física o moral que participe en la presente INVITACIÓN.
- OIC:** El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología.



- PROPOSICIÓN(ES):** Documentación que contiene las propuestas técnicas y económicas de los LICITANTES, así como aquella distinta a éstas.
- PROVEEDOR(ES):** La persona física o moral con quien el INCAN celebre el CONTRATO derivado de la presente INVITACIÓN.
- REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SERVICIOS:** Los que se solicitan con motivo de la presente INVITACIÓN y se especifican en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.
- SFP:** La Secretaría de la Función Pública.

SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

a) Convocante; Área Contratante y Domicilio.

La Convocante en el presente procedimiento licitatorio es el Instituto Nacional de Cancerología.

El Área Contratante es la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección de Administración.

El domicilio del Área Contratante se ubica en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 1408, México, Distrito Federal.

b) Medio de Participación y Carácter de la INVITACIÓN.

b.1 Presencial. En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en Sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal ó de mensajería.

b.2 Nacional.- El carácter de la INVITACIÓN es Nacional.

c) Número de identificación de la convocatoria.

El número de identificación de esta INVITACIÓN asignado es:

No. INCAN-ITP-SSG-SERV-002-11

d) Recursos Presupuestales.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 de la Ley y el 39, fracción I, inciso (d) del Reglamento, se hace constar que la contratación abarcará solo el **ejercicio fiscal del 2011.**

e) Idiomas.

Todos los eventos relacionados con esta Invitación serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la CONVOCATORIA que hagan los LICITANTES, así como cualquier respuesta de la CONVOCANTE.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, intercambiados entre los LICITANTES y la CONVOCANTE deberán estar redactados en idioma español, salvo los casos explícitamente previstos en esta CONVOCATORIA.

f) Disponibilidad presupuestaria.

Oficio No. SCF/134/2011

g) Procedimientos de la SFP en caso de financiamiento de terceros.

En el caso de la presente INVITACIÓN no aplica un proceso de contratación financiada con fondos provenientes de créditos externos.

El presente procedimiento de contratación se regirá con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás normatividad aplicable.

h) Restricciones

En caso de que una persona presente proposición por sí misma, no podrá presentar propuestas como parte integrante de otra proposición.

La presentación de Propositiones en contravención a lo dispuesto en la Sección IV de la presente CONVOCATORIA será causa de desechamiento de las Propositiones.

Todo licitante será responsable de que su proposición cumpla con todos los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA y sus Anexos.

Las demás estipuladas en la LEY y su REGLAMENTO.

SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

a) Objeto de la INVITACIÓN.

El objeto de esta invitación es la contratación del servicio de "ENSOBRETADO Y PAGO DE NOMINA", cuyas características se detallan en el anexo técnico de la SECCION IX.

Los requerimientos Técnicos del Servicio a contratar por medio de la INVITACIÓN de la presente Convocatoria se incluyen en el Anexo Técnico en la **SECCION IX**.

b) Partidas.

Se informa a los Licitantes que en a la presente Convocatoria no le resulta aplicable la agrupación de partidas.

c) Precios de referencia

Se informa a los licitantes que en la presente Convocatoria no le resulta aplicable un precio máximo de referencia, en los términos de lo previsto en el artículo 39, fracción II, inciso c) del Reglamento.

d) Normas Oficiales.

De conformidad con Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 31 del Reglamento, los Servicios deberán no requieren del cumplimiento de alguna norma.

e) Método de Pruebas.

No aplica.

f) Contrato Abierto.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso (f) del Reglamento, se señala a los Licitantes que el CONTRATO que será adjudicado por la Convocante será a través de un contrato ABIERTO.

g) Modalidades de Contratación.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso (g) del Reglamento, se señala a los Licitantes que la formalización de la contratación de los SERVICIOS adjudicados en la presente Convocatoria quedará realizada con la firma del CONTRATO, **ANEXO 10**, que se encuentra en la **Sección VIII** de esta Convocatoria.

h) Adjudicación.

La totalidad de los servicios a contratar serán adjudicados, por partida, a un solo LICITANTE cuya Proposición resulte ganadora en la presente INVITACIÓN. No habrá abastecimiento simultáneo.

i) Modelo de CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso i) de la fracción II del Artículo 39 del REGLAMENTO, el Modelo de CONTRATO se muestra en el **Anexo 10** de la presente Convocatoria de la **SECCION VIII**.

SECCIÓN III**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

De conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

a) Plazo del procedimiento

No aplica la reducción de plazo para la presente INVITACIÓN.

b) Programa de Eventos.**CANLENDARIO DE EVENTOS**

EVENTO	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	En la página de Internet del Instituto, en la dirección electrónica http://www.incan.edu.mx
JUNTA DE ACLARACIONES	NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES Las solicitudes de aclaraciones deberán remitirse al siguiente correo: sguzmant@incan.edu.mx A más tardar el lunes 28 de febrero de 2011, a las 12:00 HRS, a las cuales se les dará respuesta en un lapso máximo de 24 hrs.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	02 de marzo de 2011 a las 17:00 hrs.
FALLO	SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PUBLICA. • La fecha del fallo se dará a conocer en el evento correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones.
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	En el salón de usos múltiples con domicilio en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal. Los diversos actos serán presididos por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica y/o usuario de los SERVICIOS objeto de la contratación, y un representante de la subdirección de asuntos jurídicos, si así se considera necesario.
DOMICILIO Y HORARIO PARA CONSULTA DE CONVOCATORIA.	DOMICILIO Y HORARIO PARA CONSULTA DE CONVOCATORIA. En la Subdirección de Servicios Generales, con domicilio en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal

	14080, México, Distrito Federal, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.
NOTIFICACIONES Y AVISOS	Se fijará un ejemplar del documento correspondiente a cada uno de los actos del procedimiento de contratación, en los tableros informativos de INVITACIONES, ubicados en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal., por un término de 5 días hábiles. La información antes referida la podrá consultar en días hábiles de lunes a viernes, en el entendido que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.	Dentro de los 15 días posteriores a la notificación del fallo.
VISITA	No habrá visita.

c) Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, **NO** habrá recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

d) Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión.

e) Proposiciones Conjuntas.

No aplica para el presente procedimiento.

f) Proposición Única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente INVITACIÓN, por partida.

g) Documentación Complementaria.

Los Licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre de su propuesta en el acto de presentación y apertura, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica.

h) Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones es de carácter público.

La fecha y hora para el registro de los LICITANTES y revisión de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas, se realizara en el acto de presentación y apertura de ofertas.

Conforme a lo establecido por los artículos 35 de la Ley, 47 y 48 del REGLAMENTO, el acto de presentación y apertura

de proposiciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el inciso (b) de la presente Sección de esta Convocatoria.

Podrá asistir cualquier Persona bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Los asistentes deberán mantener apagados los teléfonos celulares y cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido.

Para efecto de que los Licitantes puedan intervenir en el acto de presentación y apertura de Proposiciones, éstos deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

La apertura de las proposiciones se hará como a continuación se indica:

- (i) El acto dará inicio en la fecha, lugar y hora que se indican en esta Convocatoria. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada de ningún otro Licitante. No se recibirán proposiciones de los Licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha señalada, ni se permitirá integrar documento alguno a sus proposiciones; además, los Licitantes no podrán modificar o retirar su proposición una vez presentada en este acto.
- (ii) Se procederá a la presentación de las proposiciones. El Licitante, al ser nombrado, proporcionará al servidor público responsable de presidir el acto el sobre correspondiente a su proposición debidamente cerrado.
- (iii) El representante de la Convocante que presida el acto procederá a dar lectura en voz alta la verificación CUANTITATIVA de los documentos de cada propuesta, así como los precios ofertados para cada partida que el licitante esté ofertando, así como al monto de cada proposición.
- (iv) De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las proposiciones en todas sus partes.
- (v) Se levantará acta, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación, así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN.

i) Acreditamiento de Personalidad.

Con el objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los Licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos como se describe en el **ANEXO 4** de la **SECCIÓN VIII** de esta Convocatoria.

j) Rúbrica de las Proposiciones.

De entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la CONVOCANTE designe, rubricarán las proposiciones en todas sus partes.

k) Fallo y Firma del CONTRATO.

k.1 Fallo. Se dará a conocer el Fallo en junta pública levantándose el acta respectiva, a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos. Al finalizar el acto se pondrá a su disposición un ejemplar del acta o el aviso de referencia en cualquiera de los tableros informativos de CONVOCATORIA para efectos de su notificación de los LICITANTES que se hayan retirado o que no hayan asistido.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

k.2 Firma del CONTRATO.

El LICITANTE adjudicado deberá firmar el CONTRATO correspondiente dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Subdirección de Servicios Generales, sita en Av. San Fernando No. 2 puerta 1, Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan, Código Postal 1408, México, Distrito Federal, dentro del horario de 9:00 a 16:30 horas.

El LICITANTE adjudicado deberá presentarse a firmar el CONTRATO, entregando la siguiente documentación Obligatoria:

k.2.1 -SI ES PERSONA MORAL:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y copia certificada para su cotejo.
- Copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.

k.2.2- SI ES PERSONA FÍSICA:

- Copia del acta de nacimiento y copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del LICITANTE adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del LICITANTE adjudicado o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la LEY, el Licitante adjudicado y el INSTITUTO, deberán formalizar el CONTRATO en el lugar y fecha indicados en el fallo de la LICITACIÓN.

Si el(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) no firmare(n) el CONTRATO por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, el INCAN podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio

con respecto a la PROPOSICIÓN que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

k.2.3.- ACREDITAMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

El licitante que resulte adjudicado con el CONTRATO cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA (o el que, en su caso establezca el SAT), previo a la formalización del CONTRATO con el INCAN, deberá presentar original del “acuse de recepción” en el que acredite que realizó la solicitud de opinión de su situación fiscal ante el SAT prevista en la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el DOF el 11 de junio de 2010 (o aquella que en lo futuro la sustituya). Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. La consulta de opinión ante el SAT, deberá hacerse preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tengan conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
2. En dicha opinión, la(s) persona(s) física(s) o moral(es) adjudicada(s) deberán incluir el siguiente correo electrónico sguzmant@incan.edu.mx, a fin de que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
3. No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación del contrato.
4. La(s) persona(s) física(s) o moral(es) adjudicada(s) residentes en el extranjero y que no estén obligadas a presentar solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, realizarán su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio del INCAN.

k.3 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

El INCAN podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitada, mediante modificaciones en sus CONTRATOS, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de CONTRATOS en los que se incluyan partidas o conceptos de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto.

Cualquier modificación a los CONTRATOS deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

k.4 FACTURACIÓN.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación.

Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
R.F.C.	INC461125-HL8
Domicilio	Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan

Además de cumplir con los requisitos fiscales, las facturas deberán indicar el número de CONTRATO adjudicado y número de partida.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el área que designe

el INSTITUTO dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la prestación del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

k.5 PAGO AL PROVEEDOR.

No se otorgarán anticipos.

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada, previa validación por parte del departamento de tesorería y la subdirección de servicios generales, mediante transferencia de fondos a través del sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), o a elección del PROVEEDOR puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero.

La factura respectiva será validada por el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas del INCAN, adjuntando la carta del SAT de que la factura no es apócrifa y demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del CONTRATO, sellados y firmados por los responsables, y de ser procedentes, se procederá a la emisión de pago respectivo.

A dicho pago se le efectuarán las penas convencionales y deducciones que le hayan sido aplicadas al PROVEEDOR, por incumplimiento.

Para realizar los pagos por: la transferencia de fondos el PROVEEDOR, proporcione la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del CONTRATO en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas:

- I. Constancia de la Institución Bancaria según modelo de Anexo B de la presente CONVOCATORIA (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- II. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado.
- III. Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- IV. PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- V. PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

k.5.1 CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO CADENAS PRODUCTIVAS

A elección del PROVEEDOR puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, se aclara que en ningún caso los derechos derivados de ese CONTRATO, podrán ser cedidos total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se le hubiere adjudicado el contrato, **no podrá subcontratarse el servicio objeto de esta INVITACIÓN**, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Entidad.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o servicio a través de la página de Internet www.nafin.com.

K.6 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El INCAN se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

K.7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El contrato para la ejecución del servicio estará vigente del 28 de Febrero al 31 de diciembre del 2011, por lo que el prestador de servicio con fallo favorable deberá iniciar puntualmente la prestación del servicio.

La ejecución del servicio se efectuará en las instalaciones del INCAN, sito en Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, C.P. 14080, en México, D. F.

Además se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas de la SECCION IX del Anexo Técnico de la CONVOCATORIA.

INSPECCIÓN

El INCAN a través del Departamento de Tesorería verificara que los servicios de solicitados se ejecuten con la cantidad, calidad y eficacia convenidas

k.8 PRÓRROGA

Se otorgará prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al INCAN, y ésta podrá modificar el CONTRATO a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al INCAN, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

k. 9 DEVOLUCIONES.

No aplica para el presente servicio.

k.10 GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el INCAN y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar garantía de cumplimiento por un importe que no podrá ser inferior del 10% del monto total del CONTRATO antes de IVA,

La póliza de fianza original y en su caso los cheques de caja o certificado, deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

La vigencia de garantía será: desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de abasto y hasta 6 meses posteriores al cumplimiento del CONTRATO, y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución por autoridad competente y que la misma cause estado

Los contratos, cuyo importe sea superior de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), se garantizará el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, mediante fianza, la cual deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas a favor del instituto nacional de cancerología. De acuerdo al modelo de ANEXO 9 de la presente convocatoria.

Aquellos, cuyo importe sea inferior a \$49,999.99 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.), se garantizará el cumplimiento de las obligaciones con cheque certificado o cheque de caja.

Caso en el que se exime la garantía: cuando se adjudiquen CONTRATOS y se realice la entrega de los SERVICIOS dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, se podrá exceptuar de la garantía de cumplimiento, quedando establecido el tiempo CONTRATO. En caso de que el instituto determine la importancia o trascendencia de la adquisición, se solicitara la garantía de cumplimiento.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INCAN de liberar las pólizas de fianzas correspondientes; para ello se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO y no existe adeudo pendiente con el Instituto.

Para efecto del párrafo anterior, será necesaria la petición por escrito del PROVEEDOR, en papel membretado de la empresa y firmado por la persona que tenga facultades para ello.

K.11 GARANTIAS DE LOS SERVICIOS.

No aplica garantía de vicios ocultos para el presente procedimiento.

El PROVEEDOR deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil contra terceros, que cuando menos ampare lo establecido en el **ANEXO 15**, a más tardar a los 8 días posteriores a la firma del contrato.

K.12 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR por virtud del CONTRATO derivado de esta INVITACIÓN, faculta al INCAN a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el INCAN comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la fianza de garantía, y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta CONVOCATORIA siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el INCAN. Así como la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- b) Cuando el PROVEEDOR no entregue los SERVICIOS en el plazo establecido en el CONTRATO y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- c) Cuando el PROVEEDOR, con motivo de incumplimiento parcial o deficiente, respecto de los SERVICIOS que integran el CONTRATO, hubiese agotado el límite para la aplicación de deducciones al pago.
- d) Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del INCAN.
- e) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a su cargo.
- f) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR estipuladas en la CONVOCATORIA y CONTRATO respectivo, de ser el caso.

g)

El INCAN podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa del CONTRATO cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

K.13 PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicarán penas convencionales en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en los programas de ejecución del servicio, así como en la fecha de terminación del servicio, pactado en el contrato por atraso en la ejecución del servicio, por causas imputables al prestador de servicio consistente en la aplicación del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido por día de retraso determinado únicamente en función del servicio no ejecutado conforme al programa convenido, que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con los artículo 53 de la ley.

Una vez transcurridos los 15 días naturales posteriores a la fecha programada, si el prestador de servicio no cumple con el compromiso contraído será potestativo del INCAN no aceptar la prestación del servicio procediendo a rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza presentada para garantizar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido con la normatividad vigente.

K.- 14 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El INCAN podrá dar por terminado el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o servicio, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS originalmente adquiridos, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a los dispuesto en el Artículo 54 Bis de la LEY.

K.- 13 CONCILIACIÓN.

Los PROVEEDORES o el INCAN podrán presentar ante la SFP, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la LEY, así como al Título Sexto y Capítulo Tercero, del REGLAMENTO.

K.- 14 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Se podrá suspender la INVITACIÓN en forma temporal, cuando se presenten:

Se decretará la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y se advierta que existan pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

Casos fortuitos ó causas de fuerza mayor que se declare debidamente motivados y fundados por autoridades competentes, la determinación de dar por cancelada la INVITACIÓN deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.la cual, se hará del conocimiento de los licitantes dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

Cuando exista una inconformidad fundamentada que motive la suspensión del procedimiento de INVITACIÓN, si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión de la INVITACIÓN, se reanudará la misma previo aviso a los prestadores de servicio participantes.

El "INCAN" podrá cancelar la INVITACIÓN cuando existan razones de orden público é interés social.

K.- 15 CUANDO SE DECLARA DESIERTA UNA INVITACION.

Se declarará desierta la INVITACIÓN cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura, cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la INVITACION, cuando no existan tres proposiciones susceptibles de evaluarse técnicamente, o los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante en este último caso, conforme a lo previsto en los artículos 36 Bis, fracción II, y 38 de la Ley.

SECCIÓN IV

ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

1. Ser persona física o moral de Nacionalidad Mexicana, con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse.
2. No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY. **Obligatorio.** Afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma en caso de incumplimiento.
3. Presentar PROPOSICIONES conforme a la CONVOCATORIA.
4. Para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el LICITANTE deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada. Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el LICITANTE acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA y en el(las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una PROPOSICIÓN para la presente INVITACIÓN. Obligatorio. Afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma en caso de incumplimiento.
5. Ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA, así como las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.
6. Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma español (**obligatorio**), preferentemente en papel membretado del LICITANTE.
7. Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% de los SERVICIOS requeridos por partida. **Obligatorio. Afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma en caso de incumplimiento.**
8. Evitar tachaduras y enmendaduras.
9. Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del LICITANTE.
10. Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente: (**Obligatorio. Afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma en caso de incumplimiento.**)
 - 1) Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los SERVICIOS, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.
 - 2) Cotizar en pesos mexicanos.
 - 3) Los precios serán fijos.
 - 4) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
11. Los LICITANTES al presentar sus PROPOSICIONES, lo harán en un sobre cerrado debidamente identificado con el nombre del LICITANTE, el número y nombre de la presente INVITACIÓN, el cual contendrá la información solicitada en la CONVOCATORIA.
12. Las PROPOSICIONES deberán estar firmadas autógrafamente por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, deberán firmarse en la parte que se indique. Todas las hojas de su propuesta deberán foliarse. Obligatorio. Afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma, excepto el foliado de hojas.

13. En cumplimiento a los artículos 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYMES, al Capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las MIPYMES y al Acuerdo de Estratificación publicados en el DOF el 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2009, el LICITANTE informará sobre la estatificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **ANEXO 13** de esta CONVOCATORIA.
14. Durante el proceso de evaluación cualitativa se desecharán las PROPOSICIONES, que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:
- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en la CONVOCATORIA y en la legislación aplicable.
 - b) Cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los SERVICIOS objeto de esta INVITACIÓN, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
 - c) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 Bis de la LEY, siempre y cuando afecten la solvencia de su PROPOSICIÓN.
 - d) Cuando la autoridad facultada compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
 - e) Cuando se presente más de una PROPOSICIÓN, propuesta técnica o económica para el mismo servicio, por un mismo LICITANTE.
 - f) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
 - g) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
 - h) Cuando el LICITANTE incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.

SECCIÓN V

CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la INVITACIÓN, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al (los) LICITANTE(S) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE.

Para los casos previstos en las fracción II del Artículo 36 Bis de la LEY y 54 de su Reglamento, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y mediana empresa.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el Artículo 44 del Reglamento de la LEY. En las INVITACIONES públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del Órgano Interno de Control del INCAN.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

V.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE llevará a cabo la evaluación cuantitativa y pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA TÉCNICA para que lleven a cabo la revisión cualitativa de los documentos técnicos, conforme a lo solicitado en la CONVOCATORIA y elaboren el documento de evaluación técnico, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas y las causas sobre el desechamiento de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la emisión del Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LEY, una vez efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta CONVOCATORIA, y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación que en seguida se establece

El criterio de evaluación será el binario.

En esta modalidad, la adjudicación se hará al LICITANTE que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

La determinación del precio conveniente, se obtendrá del promedio de los precios preponderantes de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente, y al citado promedio se le restará el 30%.

De conformidad con el artículo 36 Bis, fracción II, de la LEY, los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la CONVOCANTE.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 de la LEY.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, durante la evaluación económica se aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado.

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma INVITACION, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio.

A las cantidades resultantes en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

SECCIÓN VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Ó DE SU CONTENIDO, SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.

DE IGUAL MANERA SE DESECHARÁ LA PROPUESTA (ART. 29 FRACCIÓN XV DE LA LEY) DE AQUEL LICITANTE SI SE COMPROBADA QUE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVARE EL COSTO DE LOS SERVICIOS Ó CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMAS LICITANTES.

DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

Documento 1 (Obligatorio).- “ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES”. EL LICITANTE para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES deberá presentar escrito, preferentemente en papel membretado, en el que su firmante manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que cuenta con facultades suficientes para intervenir por si o por su representada, según lo estipulado en el modelo de **Anexo 3** de la **Sección VIII** de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que cuenta con facultades suficientes para intervenir por si o por su representada en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de **Anexo 3**.

Documento 2 (Obligatorio).- “ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las PROPOSICIONES, y en su caso firma del contrato, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 4** de la **Sección VIII** de la CONVOCATORIA. Deberá anexar copia de la identificación oficial vigente de la persona que firma la propuesta.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de **Anexo 4**.

Así mismo que su objeto social así como su actividad comercial ó profesional está relacionada con el servicio objeto de la presente INVITACIÓN.

Documento 3 (Obligatorio).- “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 5** de la **Sección VIII** de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de **Anexo 5**.

Documento 4 (Obligatorio).- “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”; en la que se manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo de **Anexo 6** de la **Sección VIII** de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que en dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de **Anexo 6**.

Documento 5 (Obligatorio).- “NACIONALIDAD”, Escrito bajo protesta de decir verdad en la que manifieste el participante que es de nacionalidad mexicana de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato de Anexo 11.

Evaluación:

Se verificará que en dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de **Anexo 11**.

Documento 6.- (Obligatorio para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas ó empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas). Escrito libre “Bajo Protesta de decir verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello , en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de INVITACIÓN, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de **Anexo 13** de la **Sección VIII** de la presente convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga nombre o razón social del PROVEEDOR, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, el rango de estratificación en la que se encuentra ubicado, señalando el número de INVITACIÓN. En ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de **Anexo 13** de la **Sección VIII** de la presente convocatoria.

Nota: la no presentación de este documento no será motivo para desechar la PROPOSICION.

PROPUESTA TÉCNICA

Documento 7 (Obligatorio).- “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, Anexo 7.

Este documento deberá contener toda la información señalada en el **Anexo Técnico** de la **Sección IX**, de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que el documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que lo contenga y señale toda la información del **Anexo Técnico** de la **Sección IX**.

Documento 8 (Obligatorio).-Currículum Vitae del prestador de servicio participante, firmado autógrafamente por el representante legal y sellado de ser persona moral. Deberá integrar una relación de contratos con vigencia, nombre de la empresa o Institución en donde se están prestando los servicios con dirección, teléfono y responsable.

Evaluación:

Se verificará que el documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que lo contenga.

Documento 9.- (Obligatorio).- Modelo del contrato, firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa y sellado de ser persona moral.

Documento 10.- OFICIO DE INVITACIÓN en original y copia legible para su cotejo, el cual será devuelto al LICITANTE al término del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Evaluación:

Se verificará que efectivamente fue invitada la persona física o moral que representa, de lo contrario no se le permitirá

participar en el procedimiento.

Nota: la no presentación de este documento no será motivo para desechar la PROPOSICION.

No podrán participar quienes no hayan sido invitados. La CONVOCANTE verificará en la relación de invitados que así haya sido.

PROPUESTA ECONÓMICA

Documento 11 (Obligatorio).- "PROPUESTA ECONÓMICA" firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de **Anexo 8** de la **Sección VIII** de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello y que la información contenida corresponda al modelo de propuesta económica (**Anexo 8**).

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los SERVICIOS ofertados, indicando la cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los SERVICIOS, desglosando el IVA, conforme al **Anexo 8** de la **Sección VIII**, el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA

Los LICITANTES deberán cotizar los SERVICIOS a precios fijos durante la vigencia del CONTRATO.

Nota:

Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.

Para la mejor conducción del proceso los LICITANTES, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de esto último no será causa de descalificación.

Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las propuestas; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

SECCIÓN VII

DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, fracción XIV de la LEY y el artículo 39, fracción VII del REGLAMENTO, se señala a los LICITANTES que la presentación de inconformidades contra los actos de la INVITACIÓN pública se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Colonia. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en México D.F. C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

Los escritos por medio de los cuales se promuevan las inconformidades deberán reunir los requisitos previstos en el Artículo 66 de la LEY.

FORMATOS**ANEXO 1****FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

Nombre o razón social del Licitante inscrito: _____

Nombre y número de la INVITACIÓN: _____

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
<u>DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:</u>			
1	Escrito de facultades suficientes para comprometerse e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones (ANEXO 3).(Obligatorio)		
2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones (ANEXO 4). (Obligatorio)		
3	Manifiesto de no existir impedimento para participar (ANEXO 5). (Obligatorio)		
4	Declaración de integridad (ANEXO 6). (Obligatorio)		
5	Nacionalidad del licitante. (ANEXO 11). (Obligatorio)		
6	Escrito en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (ANEXO 13) (Opcional).		
<u>PROPUESTA TÉCNICA:</u>			
7	Formato "Descripción Técnica del Servicio" (Anexo 7) (Obligatorio).		
8	Curriculum Vitae. (Obligatorio).		
9	Modelo de Contrato. (Obligatorio).		
10	Oficio de Invitación.		

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
<u>PROPUESTA ECONÓMICA:</u>			
11	Propuesta Económica (Anexo 8) (Obligatorio).		

ENTREGO DOCUMENTACION

RECIBÍ DOCUMENTACIÓN

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 2

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

INVITACIÓN No. _____ Nombre de la INVITACIÓN: _____

México, D.F., a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al INCAN, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Pregunta

Respuesta:

b).- De carácter técnico

Pregunta:

Respuesta:

c).- De carácter legal

Pregunta

Respuesta:

Atentamente

Nombre, cargo y firma del
representante legal

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se recomienda presentarlo en éstas en CD o USB en programa Word

ANEXO 3

FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

México, D.F., a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES en la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número _____, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), en la presentación y apertura de PROPOSICIONES a la CONVOCATORIA.

Bajo Protesta de Decir Verdad

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 3 BIS

MANIFIESTO DE INTERES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

México, D.F., a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo **nuestro interés** en participar en la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número _____, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio.-	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o municipio:
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- En caso de que el interesado sea persona física. Adecuar el formato.

ANEXO 4

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES y, en su caso, firma del contrato en la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

LPN (nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(lugar y fecha)
Bajo Protesta de Decir Verdad

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 5

FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a ____ de _____ del 20__.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (Nombre Y Número).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 6
FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a ____ de _____ de 20__.

Instituto Nacional de Cancerología
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del INCAN induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (Nombre y No).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 7. FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

<p>México, D.F., a _____ de _____ de 200_____.</p> <p>INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA</p> <p>Presente.</p> <p>Con relación a la Convocatoria de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Número ITP/, me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. ___ de —</p>
---	------------------------------

No. de Partida	Descripción de los servicios	Cantidad

(Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, Manifiesto la Aceptación de que el tiempo de inicio de los SERVICIOS ofertados será el 25 de Febrero del 2011.

Atentamente

Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	(Firma)
---	-----------------------	---------

ANEXO 8. FORMATO MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

INVITACION NO.					PROPUESTA ECONÓMICA		
NOMBRE DEL "PRESTADOR DE SERVICIO", DIRECCIÓN Y TELÉFONO					HOJA No. DE		
					FECHA		
PARTIDA UNICA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL		PRECIO UNITARIO INCLUYENDO DESCUENTO	IMPORTE	
			MIN	MÁX		MIN	MAX
							\$
					SUBTOTAL		\$
					IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		\$
					TOTAL		\$
<p>(Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____.</p> <p>Manifiesto la Aceptación de Precios Fijos durante todo el procedimiento y la vigencia del contrato en caso de ser adjudicados.</p> <p>Aceptamos que nos apegamos a la forma de pago del INCAN.</p> <p>Los precios ofertados se cotizan en moneda nacional.</p>							

ANEXO 9

MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ANEXO 10

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO PRESTATARIO EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, REPRESENTADO POR _____ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA COMO PRESTADOR DEL SERVICIO, _____, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.

Para los efectos de este instrumento, las partes contratantes se identificarán en lo sucesivo como el "INCAN" y el " _____ " respectivamente.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "INCAN":

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 1946, y actualmente regulada su organización y funcionamiento por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial el 26 de mayo del 2000.
- I.2 Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, que su domicilio se encuentra ubicado en el inmueble marcado con el número 22 de la Avenida San Fernando, Col. Sección XVI, Deleg. Tlalpan, México Distrito Federal, representado en este acto por el Lic. Iván R. Rétiz Márquez, Director de Administración, quien acredita su personalidad con la Escritura Pública número 18,732 fechada el 22 de junio del 2005, pasada ante la fe del Lic. Arturo Pérez Negrete, Notario público número 119, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.3 Que el presente contrato se adjudica con fundamento en el artículo _____ Constitucional, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.4 *Los recursos presupuestales mediante los cuales se cubrirá el compromiso derivado del presente contrato fueron autorizados mediante oficio _____, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud.*
- I.5 Que requiere EL SERVICIO que proporciona el " _____ ".

DECLARA EL " _____ ":

- II.1 Que es una sociedad legalmente constituida de Nacionalidad Mexicana, en los términos de la escritura constitutiva número _____ de fecha _____ pasada ante la Fe de la Licenciado _____, Notario Público Número 15 del Distrito Federal, teniendo como objeto legal las actividades materia de este contrato.
- II.2 Que señala su domicilio legal en _____ Col. _____, C.P. _____, México, Distrito Federal; con teléfono _____ y Fax _____. Asimismo declara que tiene el siguiente Registro Federal de Contribuyentes: _____.
- II.3 Que se encuentra representado por _____, quien acredita su personalidad con la escritura pública número _____ de fecha _____, pasada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público número _____ de esta Ciudad de México, Distrito Federal.
- II.4 Que el _____, bajo protesta de decir verdad, declara que la empresa no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

SERVICIO del Sector Público; así como tampoco, que ninguno de los socios de la empresa que representa, desempeñan un cargo en el servicio público federal, ni ha sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y está al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.5 Que tiene la capacidad, la estructura técnica profesional, y cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para prestar al "INCAN" EL SERVICIO materia de este contrato.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

III.1 Ambas partes declaran que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento y Normatividad Administrativa aplicable en la materia.

III.2 Que el presente contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes y licitud en el objeto, sin embargo en el supuesto de no cumplir con lo establecido en el Art. 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2224, 2225, y 2230 del Código Civil Federal.

III.3 Las partes se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El " _____ " se obliga a prestar al "INCAN" el servicio de _____, en el Instituto Nacional de Cancerología, lugar donde se llevará a cabo EL SERVICIO contratados

El Anexo "A" contiene la _____, propuesto por el " _____ ", en el cual se detalla la _____.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL " _____ ". Para el cumplimiento del presente contrato el " _____ " se obliga con el INCAN, a llevar las siguientes acciones:

- a) Cumplir con las normas establecidas por el INCAN, en relación con EL SERVICIO que se obliga a prestar.
- b) Realizar EL SERVICIO materia del contrato a entera satisfacción del INCAN, aportando toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario, garantizando que la prestación de los mismos de forma óptima y de manera ininterrumpida.
- c) Guardar absoluta confidencialidad con respecto a los datos y documentos que el INCAN le proporcione para las actividades que desarrolle, ni dar informes a personas distintas a las autorizadas por el INCAN.
- d) Responder por daños que pudiera ocasionar el equipo y/o personal a su cargo, a los bienes muebles e inmuebles propiedad del INCAN, y del personal garantizando en su totalidad la integridad de éstos, ante cualquier eventualidad que se llegará a prestar durante la prestación del servicio, causada por negligencia a personas o en sus bienes a terceras personas.
- e) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato.

TERCERA: MONTO DEL SERVICIO. Las partes convienen en que el monto del servicio por la vigencia del contrato, será de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más el 15% (quince por ciento) del I.V.A, que corresponde a \$ _____ --(_____ pesos 80/100 M.N.), dando un monto total de \$ _____ (_____ pesos 80/100 M.N.), por lo que el " _____ " no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

El Impuesto al Valor Agregado se repercutirá en los términos de la Ley de dicho impuesto.

El pago por concepto del servicio, se dividirá entre los meses de vigencia del contrato y se harán en mensualidades vencidas, previa la presentación y autorización de la factura respectiva.

CUARTA: Las partes convienen que el pago a que se refiere la cláusula anterior se harán en la Caja General del INCAN, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de Gobierno, sito en Avenida San Fernando número 22, Col. Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080 y en sus respectivas fechas y horarios de pago.

QUINTA: La vigencia del presente contrato será del 01 de enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

SEXTA: El “_____”, como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de EL SERVICIO materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal, por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra dado que en ningún caso se considerará al INCAN, como patrón sustituto, obligándose el “_____” a dejar al INCAN en paz y a salvo.

SÉPTIMA: El “_____” se obliga a proporcionar EL SERVICIO de su personal debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para desarrollarlo, siendo su exclusiva responsabilidad el tener en su poder los registros, documentos y/o acreditaciones técnico-profesionales que demuestren y sustenten la actualización y pericia de dicho personal.

En la inteligencia que el “_____”, responderá por los daños que su personal le pudiera ocasionar al “INCAN”.

Con relación a esta cláusula y a la sexta, el "INCAN" podrá requerir al “_____” en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a las que se refieren estas cláusulas, comprometiéndose el “_____” en su caso a sustituir el personal por otro debidamente capacitado a la brevedad posible, sin que por ningún motivo exceda de diez días.

OCTAVA: Para garantizar, el cumplimiento del presente contrato el "PRESTADOR", dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de la firma de este contrato, otorgará a favor del "INCAN" una fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, debiendo ser entregada a la Subdirección de SERVICIO Generales. La fianza estará vigente hasta la terminación del plazo forzoso del contrato y un trimestre después, siempre que y no exista reclamación alguna por defectos en la prestación del servicio, mala calidad de los materiales utilizados, vicios ocultos o pago de lo indebido, en cuyo caso la fianza estará vigente hasta la total solución de las reclamaciones tanto judiciales como extrajudiciales, en la inteligencia que la omisión de este requisito dará lugar a una pena de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada día que pase sin otorgar la fianza, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

La póliza de fianza deberá prever, las siguientes declaraciones:

Que la fianza se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del contrato en los términos convenidos.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la autorización y conformidad expresa, dada por escrito del "INCAN"; y

Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que la Institución Afianzadora se someta expresamente a lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, renunciando a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil en vigor

NOVENA: En caso de que por alguna disposición se requiera obtener autorización por parte de las autoridades que correspondan de acuerdo a la especialidad del equipo, para su mantenimiento, el prestador, se obliga a obtener los permisos necesarios, sin responsabilidad para el "INCAN".

DÉCIMA: El " _____ " se obliga a reportarse al inicio y al término de cada visita, en la Subdirección de _____, anotándose para tal efecto en el registro de proveedores. Asimismo se obliga a entregar un reporte del servicio contratado. Dicho reporte deberá entregarse al Departamento de Informática del "INCAN" dentro de los tres días siguientes a la realización del servicio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: El "INCAN" designa al _____ con el fin de que vigile y supervise en todo tiempo EL SERVICIO objeto de este contrato, y dé al " _____ " las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con su ejecución a fin de que se ajusten a los datos y especificaciones establecidas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Si por causas imputables al " _____ " se interrumpe total o parcialmente el servicio, las partes convienen en que el "INCAN" contrate con cualquier otra compañía, y los gastos ocasionados así como los daños y perjuicios que se causen por este motivo serán cubiertos por el " _____ ".

DÉCIMA TERCERA: **PENA CONVENCIONAL.** En caso de atraso en el cumplimiento, o por incumplimiento parcial de los bienes o servicio objeto del contrato, el " _____ " se hará acreedor a una pena del 5% (cinco por ciento) del valor total de EL SERVICIO dejados de prestar oportunamente por cada día natural de atraso y su tope máximo será del 10% del importe total de los bienes o SERVICIO dejados de prestar o entregados con atraso; que se calculará en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y SERVICIO del Sector Público.

El INCAN, procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada y empezará el proceso de rescisión correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento por las partes a cualquiera de las cláusulas, de este contrato será motivo de rescisión del mismo, debiéndose tomar en cuenta lo que establecen las cláusulas décima quinta y décima sexta del propio contrato.

DÉCIMA QUINTA: **RESCISIÓN.** Las partes convienen en que, por el incumplimiento del " _____ " a cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, el "INCAN" podrá dar por rescindido este contrato, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, de la ley de la materia, se establecen como causales las siguientes imputables al " _____ ":

- a) Sí, el “_____” incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Sí, el “_____” no realiza EL SERVICIO en la fecha convenida y conforme al programa de trabajo estipulado en el ANEXO 1, 1-A, 1-B, 1-C, Sí, el “_____” suspende injustificadamente EL SERVICIO.
- c) Sí, el “_____” no sustituye EL SERVICIO que hubiesen sido rechazados.
- d) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.
- e) Sí, cede, traspasa o subcontrate parte o la totalidad de EL SERVICIO contratados.

**DÉCIMA
SEXTA:**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Si se diera una o varias hipótesis de las previstas en la cláusula anterior, el “INCAN”, requerirá por escrito al “_____” para que en un término de 5 (Cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación, sea subsanada la deficiencia, y si al final de dicho término el “_____” no cumpliera satisfactoriamente con dicho requerimiento, el “INCAN” analizará las razones y elementos expuestos y de ser procedente al final de dicho término dentro de los 15 días siguientes hábiles

el “INCAN” comunicará por escrito al “_____” la rescisión administrativa del contrato y solicitará se haga efectiva en su favor la fianza otorgada. Lo mismo procederá si el “_____” omite manifestar o acreditar lo que a su derecho convenga en el plazo otorgada.

**DÉCIMA
SÉPTIMA:**

VICIOS OCULTOS. El “_____” se obliga a responder ante el INCAN, por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de EL SERVICIO objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este contrato y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Adquisiciones, Arrendamientos y SERVICIO del Sector Público.

**DÉCIMA
OCTAVA:**

SUSPENSIÓN. El “INCAN” en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente todo o en parte EL SERVICIO contratados por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA
NOVENA:**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar, tales como la huelga y el paro de labores. Pero la parte que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

VIGÉSIMA:

ASUNTOS NO PREVISTOS: Las partes convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato se sujetarán a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos del “INCAN” en materia de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y SERVICIO del Sector Público.

**VIGÉSIMA
PRIMERA:**

MODIFICACIONES. Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactados en este contrato, deberá estipularse por escrito y sin este requisito no será válida.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA:**

JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, las partes se someten a la jurisdicción

de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que el “_____” renuncia al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente a futuro.

Leído que fue el presente contrato que consta de diez fojas, con el anexo “A” que forma parte integrante del mismo y enteradas las partes del valor y alcance legal de cada una de las cláusulas lo firman al margen y al calce en dos ejemplares, en esta Ciudad de México, Distrito Federal el día _____ de _____ del 2009.

POR EL "INCAN"

POR EL “ _____ ”

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

TESTIGO

ARQ. SILVIA GUZMAN TORRES
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 11

NACIONALIDAD DEL LICITANTE

MEXICO, D.F. _____ DE _____ DE _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA.
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento en la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad _____(4)_____.

A T E N T A M E N T E.

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO 13

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 Hasta \$ 250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$ 250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12).

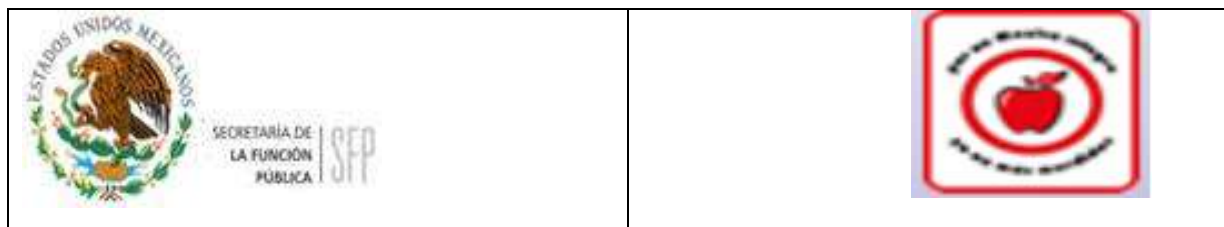
ATENTAMENTE

(13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad CONVOCANTE.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, INVITACIÓN a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de peso (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el LICITANTE y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal del Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE.



ANEXO 14

FORMATO DE NOTA INFORMATIVA OCDE

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la

gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas prestadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva,

ya sea en servicios o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO 15

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Materia del Seguro

La Compañía Aseguradora se obliga a pagar los daños y consecencialmente los perjuicios y el daño moral; que el LICITANTE cause a terceros en sus bienes y/o en sus personas y por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de Responsabilidad Civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos, causados con motivo de la ejecución del servicio, ___(Descripción del servicio), ____, según contrato___(Número de Contrato)___que se llevará a cabo en___(Lugar de los servicios)___; según las cláusulas y especificaciones pactadas en esta póliza.

Se aclara y conviene que los perjuicios y daños morales a que hubiere lugar, sólo estarán amparados si primeramente existe un daño físico directo a un tercero en sus bienes y/o persona, en consecuencia sin daño físico directo, los perjuicios y daño moral no están amparados.

Suma Asegurada

El límite máximo de responsabilidad (suma asegurada), que la Compañía Aseguradora asume al amparo de la presente póliza, es del 10% del monto total del contrato, esta póliza es distinta a la de Cumplimiento.

Alcance del Seguro

La obligación de la Compañía Aseguradora comprende el pago de los daños y consecencialmente los perjuicios y el daño moral, siempre que el LICITANTE sea responsable y que la reclamación se refiera a daños ocurridos después de la fecha de inicio de vigencia de la presente póliza.

Responsabilidades Amparadas por el Contrato

A) COBERTURA BASICA

Actividades e Inmuebles:

Se encuentra asegurada, dentro del marco de las condiciones de esta póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el LICITANTE, por daños causados a terceros, derivada de las actividades atribuibles a lo(s) servicios(s), que se mencionan en la carátula y/o cédula de la póliza. Queda asegurada, por ejemplo, su responsabilidad:

1. Derivada de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga.
2. Derivada de la tenencia y uso de máquinas y equipos de SERVICIO.
3. Derivada de la caída accidental de materiales y/o herramientas utilizadas en lo (s) o servicio(s) mencionados en la carátula y/o cédula de la póliza.
4. Está asegurada, además, conforme a las condiciones de la póliza, la responsabilidad civil legal personal, de sus empleados y trabajadores, frente a terceros, derivada del ejercicio de la actividad materia de este seguro. Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de SERVICIO con el LICITANTE.

Cabe señalar, que los empleados y trabajadores del Licitante, en ningún caso, podrán ser considerados como terceros, para los efectos del seguro.

Beneficiario.

Para los efectos de este seguro se considerará al Instituto Nacional de Cancerología como tercero.

Vigencia del Contrato

La póliza permanecerá vigente durante todo el periodo de duración del contrato, incluyendo cláusula de no cancelación (La póliza no podrá cancelarse durante la vigencia del contrato).

Deducible

De acuerdo con lo señalado en la cédula de la presente póliza, siempre quedará a cargo del LICITANTE, en cada siniestro, una cantidad denominada deducible.

ANEXO A.- CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

México, D.F. a _____ de _____ de 2_____.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Av. San Fernando No. 2 puerta 1,
Col. Barrio del Niño de Jesús, Delegación Tlalpan,
Código Postal 14080, México, Distrito Federal

A Solicitud de (Nombre de la Empresa), se les proporciona la siguiente información para la realización de Transferencias Bancarias, por concepto de la Contratación del Servicio que se generen.

Fecha de Apertura de Cuenta: _____

Banco: _____

A Nombre de quien está la Cta.: _____

Clave Bancaria estandarizada:
(CLABE) con 18 posiciones: _____

Nombre y Número de Sucursal: _____

Nombre y Número 11 posiciones: _____

No. de Plaza: _____

Por lo anterior, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE.

(Nombre, cargo y número del
Representante Bancario)

Nota: Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en original.

ANEXO TÉCNICO

El servicio objeto de esta Invitación es la de proporcionar de manera eficaz y eficiente en el Servicio de Ensobretado, Pago de Nómina y Traslado de Valores en el domicilio del "INCAN".

El PROVEEDOR deberá asignar para los diferentes servicios el personal capacitado, especializado necesario.

El LICITANTE deberá incluir en su propuesta económica el costo unitario por:

1. Ensobretado,
2. Pago de nómina,
3. Arrendamiento de 3 tómbolas.
4. Traslado de Valores
5. Suministro de morralla

El prestador se obliga a responder por los valores materia de esta Invitación hasta el monto que contengan los valores desde el momento en que el personal los reciba.

El PROVEEDOR deberá de presentar un catalogo de personas autorizadas para el Servicio Ensobretado, pago de nómina y traslado de valores con fotografía y firma de identificación obligándose a actualizar mensualmente o cuando exista un cambio de personal.

El servicio que se requiere para el **Traslado de Valores** es de un promedio de \$500,000.00 de lunes a viernes en días hábiles de 10:00 a 11:00 hrs., debiendo acudir el personal del PROVEEDOR a realizar la recolección de valores en las tres tómbolas instaladas en:

1. Caja General.
2. Caja de Consulta Externa.
3. Caja de Hospitalización.

Para el servicio de traslado de valores deberá considerar dentro de su propuesta económica la verificación de efectivo recibido.

Servicio Ensobretado de Nómina.- Se realizara 2 veces por mes con personal del PROVEEDOR, de acuerdo al calendario de pagos elaborado por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal. Deberá recoger la relación y recibos de nómina de acuerdo al calendario.

El proveedor deberá contar con los mecanismos, equipo y personal necesarios para evitar que en los sobres de nómina se integren billetes rotos, falsos, con anotaciones, sellos, perforaciones o defectos, de tal manera que se garantice el buen estado de los mismos; asimismo deberá de verificar que el importe de los sobres de la nómina, no

presenten faltantes, ya que en su caso, los sobres serán devueltos.

Pago de Nomina.- El PROVEEDOR deberá realizar el servicio de pago de nómina dos veces al mes en un horario de 08:00 a 16:00 horas, este servicio lo realiza de acuerdo al calendario de pagos elaborado por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.

El equipo de trabajo o tripulación deberá estar integrado mínimo por:
 Un operador de la unidad blindada
 Dos custodios
 Dos pagadores

El restante de los sobres no entregados por el pago de nómina deberá de ser entregados en la caja general del **INCAN** el mismo día que acudieron a dar el servicio de pago de nómina.

El PROVEEDOR se hace responsable de cualquier faltante que pudiera existir, ya sea en el número de sobres que están entregándose o bien, en el contenido de cada sobre; siempre y cuando éstos no presenten signos de violación y el INCAN haya procedido conforme a lo estipulado en “el instructivo de servicio para proceso de nóminas”. En dicho caso, la reclamación correspondiente deberá hacerla el INCAN dentro del término de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de prestación del servicio, acompañándola de los soportes y documentos necesarios.

El licitante adjudicado deberá entregar el instructivo y/o manual de servicio para el proceso de nominas, dentro de los 3 días posteriores al fallo.

El pago de nómina deberá ser puntual.

El PROVEEDOR deberá de suministrar morralla los días lunes, miércoles y jueves por un monto de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS M.N. 00/100) con las siguientes denominaciones:

Nº de Monedas y/o billetes	Denominación	Importe
2500	\$ 1.00	\$ 2,500.00
2500	\$ 2.00	\$ 5,000.00
500	\$ 5.00	\$ 2,500.00
400	\$ 20.00	\$ 8,000.00

El costo de los servicios de dotación de morralla deberá incluir el importe relativo a la cuota de riesgo.

El PROVEEDOR deberá de responsabilizarse de los sistemas de control y seguridad en el traslado de valores en las instalaciones del **INCAN**.

El PROVEEDOR deberá de contratar una póliza de seguro que cubra el importe de cualquier pérdida de los valores que trasladen y que sean propiedad del **INCAN**, debiendo presentar un certificado de evidencia del seguro.

El INVITADO deberá de considerar servicios por pagos extraordinarios como son:

1. Pagos de aguinaldos.
2. Pago de retroactivos de sueldos.
3. Los pagos que surjan durante el contrato.

El proveedor deberá proporcionar el nombre, teléfono y correo electrónico de la o las personas con las que se tendrá comunicación respecto a los servicios contratados por el INCAN.

El personal de la empresa deberá portar uniforme, gafete de identificación que deberá contener como mínimo, fotografía, nombre, firma y sello de la empresa.

La hora de entrada de la unidad del proveedor al INCAN para dar inicio al pago de nómina, deberá registrarse obligatoriamente con el personal de vigilancia de la puerta de acceso.

El proveedor deberá contar con un seguro que cubra totalmente daños que ocasione su personal y/o sus vehículos a personas, ya sean empleados, usuarios, visitantes u otros, así como a los bienes muebles o inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones del INCAN.

Los Licitantes deberán considerar las siguientes cantidades que abarcan el periodo de contratación del 3 de marzo al 31 de Diciembre del 2011.

Concepto	Cantidad		Unidad
	Mínimo	Máximo	
Ensobretado	3200	8000	Sobre
Pago de Nómina	10	20	Servicio
Arrendamiento de tómbolas	3	3	Servicio
Traslado de Valores	88	220	Servicio
Suministro de Morralla	53	132	Servicio

Los licitantes deberán reflejar el importe total por concepto, incluyendo cuota de seguro, de acuerdo a los siguientes promedios de valores a trasladar:

Pago de Nómina	\$1,500,000.00 por servicio;
Traslado de Valores	\$500,000.00 por servicio;
Suministro de Morralla	\$18,000.00 por servicio.